



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE AGOSTO DE 2023

No. 1176

Í N D I C E A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los *Lineamientos de la acción social: "Alimento Sustentable"* para el ejercicio fiscal 2023 4

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su reglamento 6
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Reconocimiento al mérito a la seguridad ciudadana y procuración de justicia"*, para el ejercicio fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 07 de agosto de 2023 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social “Festejando a la niñez, Coyoacán contigo, (2da etapa: día del niño)”, en el ejercicio 2023 9

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 10
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Bosques de Tepeximilpa de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 12

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número SEDEMA-15-2023-PI-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el proyecto integral para la rehabilitación socioambiental de la Ex Hacienda “La Cañada” Primera Etapa 14
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/065/2023 a LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/074/2023.- Convocatoria Múltiple Número 03/2023.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, construcción, rehabilitación y/o reforzamiento del plantel de educación básica, así como la supervisión de los mismos 16
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Internacional número EA-909007972-I10-23.- Convocatoria 06/23.- Adquisición de productos químicos básicos 22
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N14-2023.- Convocatoria SDGMLP-N14-2023.- Aplicación de impermeabilizante en estaciones, edificios y talleres 24
- ◆ **Aviso** 26



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 6 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 27 de diciembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1010 Bis.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/123/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Alimento Sustentable”;

Que con fecha 12 de abril de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.1082, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Alimento Sustentable”;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/446/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de la modificación a los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Alimento Sustentable”;

Lo anterior derivado que en el proceso de ejecución se identificó que obtuvo una solicitud de alta demanda para su inclusión a esta Acción Social. Tomando en cuenta que la población objetivo se compone de 64,709 hogares en situación de vulnerabilidad y su población potencial en vulnerabilidad socioeconómica, y que dicha acción está dirigida a una zona con unidades territoriales que se encuentran en un Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy bajo; quedando de la siguiente forma:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL: “ALIMENTO SUSTENTABLE” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO. - Se modifican los numerales 5.2 Priorización de la Población, Población beneficiaria, 6 Objetivos generales y específicos, 7. Metas físicas 7.1, 8 Presupuesto, 9. Temporalidad, 9.2 Fecha de término, para quedar de la siguiente manera:

5.2 Priorización de la Población. Dado que la población beneficiaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en residentes de las colonias que competan a la Dirección Territorial "La Era" porque en su mayoría las manzanas de esta demarcación se encuentran en un índice de desarrollo social bajo y muy bajo, tomando como referencia su ingreso económico mensual, ya que se tomará como base de la línea de pobreza mensual que se manifiesta en los Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA).

Población beneficiaria: mujeres u hombres jefas o jefes, en situación de vulnerabilidad, principalmente socioeconómica es decir las personas que representen pobreza muy alta, pobreza alta, pobreza moderada o satisfacción mínima, beneficiando hasta **400** personas de la Dirección Territorial "La Era".

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general: Brindar un apoyo en especie hasta **400 personas** jefas o jefes, que contribuya a promover el Derecho a la Alimentación, de manera sustentable con la producción y el consumo de huevo, a través del aprovechamiento avícola. A mujeres y hombres de la Alcaldía Álvaro Obregón, para una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad en sus hogares.

7. Metas físicas.

7.1 La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo en especie hasta **400 personas** beneficiarias a través de la entrega de 10 ejemplares de gallinas de postura y un kit con comederos, bebederos y el alimento para un mes de cada gallina.

8. Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 es de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N).

APROXIMACIÓN DE LOS APOYOS EN ESPECIE

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO) | COSTO TOTAL ESTIMADO SOBRE EL PROMEDIO (IVA INCLUIDO) |
|--|----------|---|---|
| Gallinas de postura | 4000 | \$250.00 | \$1,000,000.00 |
| Jaula para gallina de postura que incluye: 3 bebederos y 3 comederos colgantes | 400 | \$1,850.00 | \$740,000.00 |
| Bulto de Alimento compi postura de 40 kg | 400 | \$650.00 | \$260,000.00 |
| | | TOTAL | \$2,000,000.00 |

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio. En el mes abril del 2023

9.2 Fecha de término. En el mes agosto del 2023

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023

(Firma)

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

AVISO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

Mtra. Elia Olivia Pacheco Avila, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, con fundamento en los artículos 53 apartado A, Numerales 1 y 2 fracción I, VII, X, XII, 12 fracción II, apartado B numeral 1,3 inciso a) fracciones I, XIII, XXIV, XXV, XXIX Y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 5, 9, 15, 16, 20 fracción I, X, XII, 21, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 24 inciso A); 25 apartado a, fracción I; 26; 28; 44, fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y artículo 30 de su Reglamento; así como, a las atribuciones conferidas en el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, la facultad de otorgar, celebrar, suscribir, rescindir contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 01 de noviembre de 2021; y 72, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Alcaldía Benito Juárez, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad.

II.- Que los actos de administración pública de la Alcaldía Benito Juárez, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adoptando para ello instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos legales que han quedado señalados y precisados.

III.- Que la Alcaldía Benito Juárez, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, otorgan al Órgano Político Administrativo en Benito Juárez facultades y atribuciones propias en materia de recursos humanos, materiales y financieros, así mismo, para la suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídicos derivados de éstos, adicionalmente, para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades en materia de obra pública.

IV.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en materia de obra pública que le competen al Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, el mismo, cuenta con la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, cuya existencia está prevista en la estructura orgánica de la Alcaldía Benito Juárez con número de registro AL-BJ-14/011021 y el Manual Administrativo de la Alcaldía Benito Juárez con número de registro MA-35/240921-OPA-BJU-6/010319.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

ÚNICO.- Se habilitan de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México los días 26 y 27 de agosto y los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23 y 24 de septiembre del año dos mil veintitrés, con la finalidad de desarrollar y realizar los actos relacionados con la obra pública y contratación de obra pública y servicios relacionados, que se encuentran en trámite o inician, relativos a los recursos autorizados para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, que permitan proveer los bienes y servicios con oportunidad de las áreas operativas y administrativas, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su mayor difusión.

TERCERO. - El presente aviso surtirá sus efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este acuerdo.

BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

(Firma)

MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO AVILA

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI y XIII, 12 fracciones VIII, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 16, 21, 29 fracciones VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías en la Ciudad de México; 1, 3 fracciones I, IV y X, 6 fracción III y 14 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I, 7, 11, 36, 37 y 51 fracciones III, VI y VIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN BENITO JUÁREZ”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023.

En la página 5, apartado 8. Presupuesto.

Dice:

8. Presupuesto

- Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023:
\$1'500,000.00 (un millón quinientos de pesos 00/100 M.N.)
- Monto unitario por persona...
- Frecuencia de ministración...

Debe Decir:

8. Presupuesto

- Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023:
\$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Monto unitario por persona...
- Frecuencia de ministración...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de agosto del 2023.

(Firma)

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos 34, 36 y 37, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso; por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN SOCIAL “FESTEJANDO A LA NIÑEZ, COYOACÁN CONTIGO, (2DA ETAPA: DÍA DEL NIÑO)”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN EN EL EJERCICIO 2023.

(https://coyoacan.cdmx.gob.mx/convocatorias/ps_2023/2da_parte_del_Padron_de_Festejando_a_la_Ni%C3%B1ez_2023.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Coyoacán al C. Erick Espinoza Varela, Subdirector de Política Social en la Alcaldía Coyoacán. Teléfono: 54 84 45 00 Correo: eespinozav@coyoacan.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, el día cuatro del mes agosto del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO**

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le corresponden por suplencia.

Que le corresponde vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que se relacionen con los establecimientos mercantiles, siendo esta una atribución exclusiva de los titulares de las Alcaldías, tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, emitido por la Jefatura de Gobierno.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que es atribución de esta Alcaldía emitir instrumentos legales, en el ámbito de su competencia, para prever, acatar y vigilar el orden, la paz y la seguridad ciudadana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que de manera precautorias y a fin de garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las Fiestas Patrias, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prevenir y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 8 fracción II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible, pero necesario para la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 15 de septiembre de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 16 de septiembre de 2023, en los establecimientos mercantiles ubicados en la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a las 00:00 horas del día 15 de septiembre de 2023.

Alcaldía en Tlalpan, Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN**

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le corresponden por suplencia.

Que le corresponde vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que se relacionen con los establecimientos mercantiles, siendo esta una atribución exclusiva de los titulares de las Alcaldías, tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, emitido por la Jefatura de Gobierno.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que es atribución de esta Alcaldía emitir instrumentos legales, en el ámbito de su competencia, para prever, acatar y vigilar el orden, la paz y la seguridad ciudadana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que de manera precautorias y a fin de garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de la Festividad Socio-Cultural y Religiosa del Señor de los Milagros, en la colonia Bosques de Tepeximilpa, la cual concentra un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prevenir y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 8 fracción II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible, pero necesario para la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TEPEXIMILPA DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 23 de septiembre y hasta las 24:00 horas del día 24 de septiembre de 2023, en los establecimientos mercantiles ubicados en la colonia Bosques de Tepeximilpa, en la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a las 00:00 horas del día 23 de septiembre de 2023.

Alcaldía en Tlalpan, Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Ing. Rafael Obregón Viloria, Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, en observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 28, 32 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 16 Fracción X, 18 párrafo segundo, 35 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 23, 25 A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 3 fracción I, 7 fracción X inciso F), 190 fracciones I, VIII, XVIII, XXI y XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a las personas físicas o morales, con especialidad en restauración de monumentos históricos, interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter nacional para la contratación de obra pública conforme a lo siguiente:

| No. de Licitación | Descripción de la ubicación de la obra | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|---------------------------|--|------------------------|------------------------------|---|----------------------------|
| SEDEMA-15-2023-PI-LPN | Proyecto Integral para la Rehabilitación Socioambiental de la Ex Hacienda "La Cañada" Primera Etapa. | | 14 de septiembre de 2023 | 31 de diciembre del 2023 | \$1'750,000.00 |
| Costo de las Bases | Fecha Límite para adquirir bases | Visita de Obra | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | |
| \$3,000.00 | 25/08/2023 | 28/08/2023 10:00 horas | 01/09/2023 10:00 horas | 07/09/2023 10:00 horas | |

Para la realización de los trabajos, se cuenta con el oficio de suficiencia presupuestal número SEDEMA/DGAF-SF/03849/2023, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente.

Las bases de la licitación, planos en su caso, especificaciones y otros documentos se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Infraestructura Verde, ubicada en ubicada en Av. Leandro Valle o Canal de Chalco S/N, Colonia Ciénega Grande, Alcaldía en Xochimilco, C.P. 16001, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Verde.
 - 1.1 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (Actualización no anterior al año 2020).
 - 1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP, anexando copia de la cédula profesional del contador y su constancia de registro.

2. La forma de pago de las bases se hará a través de cheque de caja o certificado de Institución Bancaria a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
3. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes S/N Ira. Sección del Bosque de Chapultepec, colonia San Miguel Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México; en el día y hora anteriormente indicada.
4. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes S/N Ira. Sección del Bosque de Chapultepec, colonia San Miguel Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes S/N Ira. Sección del Bosque de Chapultepec, colonia San Miguel Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.
6. No se otorgará anticipo para esta Licitación Pública Nacional.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. No se permite la asociación, se podrán subcontratar las partidas generales de mobiliario y equipamiento.
10. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **“Proyecto Integral para la Rehabilitación Socioambiental de la Ex Hacienda “La Cañada” Primera Etapa”** deben comprobar experiencia en trabajos de restauración y conservación de monumentos históricos inmuebles, además de contar con la capacidad financiera y técnica de poder atender adecuadamente desde el punto de vista técnico, normativo, administrativo y estructural del bien inmueble, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
11. La Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental con base en los artículos 40 fracción III , 41 fracción III y 43 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley antes mencionada y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2023.

(Firma)

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

**INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NÚMERO 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Arq. Fredy Molina Pérez, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 2, 44, y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 23, 24 inciso A), 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 31, fracción XIII de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--|---|--------------------------------------|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/065/2023 | “Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación Y/O Reforzamiento del Plantel De Educación Básica: Rafael Ramírez, C.C.T: 09DES0114J, ubicado en Calzada San Antonio Abad 38, Col. Tránsito en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.” | | | 15 Septiembre 2023 | 31 Diciembre 2023 | \$3,400,000.00 |
| Periodo de Ejecución | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y del sobre único | Comunicación del fallo |
| 108 días | Directa \$3,000.00 | 25 Agosto 2023 | 30 Agosto 2023 11:30 horas | 04 Septiembre 2023 09:00 horas | 07 Septiembre 2023 09:00 horas | 12 Septiembre 2023 09:00 horas |

| Número de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--|---|--------------------------------------|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/066/2023 | “Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación Y/O Reforzamiento del Plantel De Educación Básica: Héroes de Chapultepec, C.C.T: 09DES0003E Ubicado en Av. Chapultepec No. 183, Col. Juárez en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.” | | | 15 Septiembre 2023 | 31 Diciembre 2023 | \$11,200,000.00 |
| Periodo de Ejecución | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y del sobre único | Comunicación del fallo |
| 108 días | Directa \$3,000.00 | 25 Agosto 2023 | 30 Agosto 2023 11:30 horas | 04 Septiembre 2023 11:00 horas | 07 Septiembre 2023 11:00 horas | 12 Septiembre 2023 11:00 horas |

| Número de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--|--|--------------------------------------|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/067/2023 | “Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación Y/O Reforzamiento del Plantel De Educación Básica: Josefa Ortiz De Domínguez C.C.T: 09DES0038U, ubicado en Av. Coyoacán S/N Col. del Valle IV en la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México.” | | | 15 Septiembre 2023 | 31 Diciembre 2023 | \$9,670,000.00 |
| Periodo de Ejecución | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y del sobre único | Comunicación del fallo |
| 108 días | Directa \$3,000.00 | 25 Agosto 2023 | 30 Agosto 2023 09:30 horas | 04 Septiembre 2023 13:00 horas | 07 Septiembre 2023 13:00 horas | 12 Septiembre 2023 13:00 horas |

| Número de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--|---|--------------------------------------|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/068/2023 | “Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación Y/O Reforzamiento del Plantel De Educación Básica: José Vasconcelos, C.C.T: 09DES0046C ubicado en Calle Naranja 61, Col. Santa María la Ribera, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.” | | | 15 Septiembre 2023 | 31 Diciembre 2023 | \$9,670,000.00 |
| Periodo de Ejecución | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y del sobre único | Comunicación del fallo |
| 108 días | Directa \$3,000.00 | 25 Agosto 2023 | 30 Agosto 2023 11:30 horas | 04 Septiembre 2023 16:00 horas | 07 Septiembre 2023 16:00 horas | 12 Septiembre 2023 16:00 horas |

| Número de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--|--|--------------------------------------|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/069/2023 | “Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación Y/O Reforzamiento del Plantel De Educación Básica: República de Chile C.C.T: 09DES0079U ubicado en Calzada de la Viga No. 1916, Col. Mexicaltzingo en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad De México.” | | | 15 Septiembre 2023 | 31 Diciembre 2023 | \$1,840,000.00 |
| Periodo de Ejecución | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y del sobre único | Comunicación del fallo |
| 109 días | Directa \$3,000.00 | 25 Agosto 2023 | 30 Agosto 2023 09:30 horas | 04 Septiembre 2023 18:00 horas | 07 Septiembre 2023 18:00 horas | 12 Septiembre 2023 18:00 horas |

| Número de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--|---|--------------------------------------|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/070/2023 | “Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación del plantel de educación Básica: Internado No. 2 Ejército Mexicano, C.C.T: 09DIX0002N, ubicado en Calz. Azcapotzalco - La Villa 269, Col. Santo Tomás en la Alcaldía de Azcapotzalco de la Ciudad de México.” | | | 15 Septiembre 2023 | 31 Diciembre 2023 | \$3,450,000.00 |
| Periodo de Ejecución | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y del sobre único | Comunicación del fallo |
| 108 días | Directa \$3,000.00 | 25 Agosto 2023 | 31 Agosto 2023 09:00 horas | 05 Septiembre 2023 09:00 horas | 08 Septiembre 2023 09:00 horas | 13 Septiembre 2023 09:00 horas |

| Número de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--|---|--------------------------------------|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/071/2023 | Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación Y/O Reforzamiento del Plantel De Educación Básica: José Guadalupe Nájera Jiménez C.C.T: 09DES0145C ubicado en Calle Cerro del Mercado y Cerro San Francis, s/n en la Col. Campestre Churubusco en la Alcaldía Coyoacán de la Ciudad de México | | | 15 Septiembre 2023 | 31 Diciembre 2023 | \$6,330,000.00 |
| Periodo de Ejecución | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y del sobre único | Comunicación del fallo |
| 108 días | Directa \$3,000.00 | 25 Agosto 2023 | 30 Agosto 2023 09:30 horas | 05 Septiembre 2023 11:00 horas | 08 Septiembre 2023 11:00 horas | 13 Septiembre 2023 11:00 horas |

| Número de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--|--|--------------------------------------|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/072/2023 | “Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación del plantel de educación Básica: Isidro Fabela, C.C.T: 09DPR2805P, ubicada en calle Francisco Cesar Morales SN, Col. Santa Martha Acatitla Nnorte en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.” | | | 15 Septiembre 2023 | 31 Diciembre 2023 | \$6,100,000.00 |
| Periodo de Ejecución | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y del sobre único | Comunicación del fallo |
| 108 días | Directa \$3,000.00 | 25 Agosto 2023 | 31 Agosto 2023 09:00 horas | 05 Septiembre 2023 13:00 horas | 08 Septiembre 2023 13:00 horas | 13 Septiembre 2023 13:00 horas |

| Número de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--|--|--------------------------------------|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/073/2023 | “Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación del plantel de educación Básica: Adriana García Corral, C.C.T. 09DES0011N, ubicada en calle Belisario Domínguez 5, Col. Centro en la Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.” | | | 15 Septiembre 2023 | 31 Diciembre 2023 | \$1,220,000.00 |
| Periodo de Ejecución | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y del sobre único | Comunicación del fallo |
| 108 días | Directa \$3,000.00 | 25 Agosto 2023 | 31 Agosto 2023 12:30 horas | 05 Septiembre 2023 16:00 horas | 08 Septiembre 2023 16:00 horas | 13 Septiembre 2023 16:00 horas |

| Número de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--|---|--------------------------------------|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/074/2023 | “Supervisión para los trabajos de Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación Y/O Reforzamiento del Plantel De Educación Básica: Héroes de Chapultepec, C.C.T: 09DES0003E Ubicado en Av Chapultepec No. 183, Col. Juárez en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.” | | | 15 Septiembre 2023 | 31 Diciembre 2023 | \$590,000.00 |
| Periodo de Ejecución | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y del sobre único | Comunicación del fallo |
| 108 días | Directa \$3,000.00 | 25 Agosto 2023 | 30 Agosto 2023 11:30 horas | 05 Septiembre 2023 18:00 horas | 08 Septiembre 2023 18:00 horas | 13 Septiembre 2023 18:00 horas |

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; recursos provenientes del Convenio de Coordinación para la Transferencia y el Ejercicio de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Dos Mil Veintitrés, correspondientes a la ejecución de las obras de infraestructura educativa en el nivel básico, que celebran por una parte la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, asistida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México; y por la otra, el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con la afectación presupuestaria número **C 07 PD IF 3647**, de fecha **18 de mayo de 2023**.

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para venta y consulta (si es para consulta, estará estrictamente prohibido tomar fotografías a éstas) en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX, ubicada en la Av. Universidad No. 800, Piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, en la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas en día hábil, la compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja (traer tres copias del cheque), expedido a favor del **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal**, (SIN ABREVIATURAS) con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

1.- A la presentación del pago de bases de licitación, al interesado se le entregarán grabadas en medio magnético USB las bases del concurso de Licitación Pública Nacional, el Modelo de Contrato, el Catálogo de Conceptos; quedando de esta manera inscrito y registrado como "LICITANTE", siendo en lo subsecuente **el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaborar y presentar su propuesta.**

2.- Solicitud por escrito de inscripción en la Licitación Pública Nacional de su elección, dirigido al **Arq. Fredy Molina Pérez**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del licitante y debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

3.- Deberá presentar, en copia y original para cotejo constancia de Registro de Concursante vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, documento en el cual debe señalarse el capital contable del interesado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

4.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; transcribiendo cada uno de los ordenamientos de referencia.

5.- Comprobantes del capital contable requerido, consistentes en copia simple de la Declaración Anual de Impuestos del último **ejercicio fiscal 2022** y parciales correspondientes de **enero a julio del año 2023**; así como copia simple y original para cotejo, de los Estados Financieros correspondientes al último **ejercicio fiscal 2022** y de **enero a julio de 2023**, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la SHCP y de la cédula profesional del contador. Los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, precisando a satisfacción del ILIFECDMX **desde la venta de bases**, la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, siendo el representante contratista ante la Administración Pública del Distrito Federal el de mayor capacidad financiera; lo anterior mediante un **convenio de participación conjunta**. Si a la presentación conjunta se le adjudica el contrato; la formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales deberá realizarse mediante **acta notarial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción V y 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

6.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del licitante, con nombre y/o razón social, teléfono (s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana, en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado dentro del área señalada, R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse al **Arq. Fredy Molina Pérez**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

7.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionados con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, anexando copia simple de contratos o caratulas de contrato y/o actas entrega recepción.

Nota: La documentación presentada para la compra de bases deberá venir en un sobre con broche identificado con una etiqueta o rotulo, poniendo nombre de la empresa y numero de procedimiento.

El lugar de reunión para la **Visita de Obra**, será en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX ubicada en Av. Universidad No. 800, Piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, para la **Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura del Sobre Único**, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Certificación y Construcción de Obra del ILIFECDMX, ubicado en Av. Universidad No.

800, Piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México; es obligatoria la asistencia de personal calificado, autorizado por el interesado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de "EL LICITANTE" firmado por el representante legal del mismo, anexando copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, el cual deberá ser presentado los días y horas antes indicados.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación el ILIFECDMX, **no** otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro de la Ciudad de México.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato "AL LICITANTE" que haya reunido las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, las solicitadas en las bases de licitación y las legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México y garantice satisfactoriamente las condiciones requeridas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de autorización de la Residencia de Obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., mediante Póliza de Fianza a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2023.

(Firma)

ARQ. FREDY MOLINA PÉREZ.
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA DEL ILIFECDMX.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública

Convocatoria: 06/23

La Lic. Eunice Farías Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de “**Productos Químicos Básicos**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Productos Químicos Básicos

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación y Apertura de Sobre | Fallo |
|---------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| EA-909007972-I10-23 | \$5,000.00 | 25/agosto/23 | 28/agosto/23 11:00 horas | 30/agosto/23 11:00 horas | 31/agosto/23 11:00 horas |

| Partida | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|---------|--|-------------------|----------|
| 1 | Tiras reactivas para determinar, como mínimo 10 para metros en orina: glucosa, bilirrubinas, cetonas, gravedad específica, sangre, ph, proteínas, urobilinógeno, nitritos y leucocitos | kit c/ 100 tira | 437 |
| 2 | Juego de reactivos para la determinación cuantitativa de bilirrubina directa en suero o plasma para la determinación de química sanguínea por medio de un analizador automatizado | kit c/ 100 prueba | 332 |
| 3 | Juego de reactivos para pruebas especificadas de hemoglobina glucosilada para la determinación de química sanguínea por medio de un analizador completamente automatizado | kit c/ 200 prueba | 166 |
| 4 | Juego de reactivos para pruebas específicas de triglicéridos para la determinación de química sanguínea por medio de un analizador completamente automatizado. kit para 200 pruebas. | kit c/ 200 prueba | 166 |
| 5 | Juego de reactivos para la determinación de biometría hemática por medio de un analizador completamente automatizado | kit c/ 500 prueba | 166 |

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. Lic. Antonio Zavala Flores, Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios y/o Lic. Jorge Luis Vargas Badillo, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 131158556 del Banco Afirme, Clave Bancaria 062180001311585566, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Piso 2 de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México; en el horario de 9:00 a 15:00 horas, así como en las páginas de Internet de la Convocante www.salud.cdmx.gob.mx y sersalud.cdmx.gob.mx.

- El lugar de celebración de los actos se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Tercer Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México.
- La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de Fresno, ubicado en la calle de Fresno No. 408, Col. Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en horario de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles y Cámara de Red de Frío, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 1133, Col. San Simón, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, en horario de 9:00 a 13:30 horas.
- Periodo de Prestación del Servicio: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023.

(Firma)

Lic. Eunice Farias Martínez.
Directora de Administración y Finanzas.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N14-2023**

El Ing. Nahum Leal Barroso Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 33 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

| N° de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo |
|-------------------|--|----------------------------------|---|----------------------------------|--|-----------------------------------|
| SDGMLP-N14-2023 | \$2,100.00 | 25 agosto 2023 | 30 agosto 2023 12:00 horas | 4 septiembre 2023 12:00 horas | 7 septiembre 2023 12:00 horas | 12 septiembre 2023 12:00 horas |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
| 00000 | Aplicación de impermeabilizante en estaciones, edificios y talleres de la Red del Sistema de Transporte Colectivo. | | | 19 septiembre 2023 | 31 diciembre 2023 | \$10,918,500.00 |

* Ubicación de la obra: **Red del Sistema de Transporte Colectivo.**

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio **SGAF/DF/GP/52100/0988/2023** de fecha 09 de agosto de 2023.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **23 al 25 de agosto de 2023**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo.**
- * Subcontratación: **No se podrá subcontratar ningún trabajo.**
- * La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los requisitos siguientes: **1. Haber tenido a cargo la ejecución de obras en las cuales haya realizado trabajos de impermeabilización en cantidades mayores a 15 000 m2, en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo o en edificios industriales, unidades hospitalarias, centros comerciales, mercados, unidades habitacionales, unidades educativas, unidades deportivas, etc. 2. Haber colocado tuberías pvc para drenes en canalones.**
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2023.

(Firma)

Ing. Nahum Leal Barroso
Subdirector General de Mantenimiento.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 2,390.00 |
| Media plana..... | \$ 1,285.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 800.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)